



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO

ORDINARIO

N° 085-2023-MDSJB/CM

San Juan Bautista, 15 de agosto del 2023.

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 15 de agosto del 2023, estando en estación de orden del día, se presentó el Informe N°123-2023-MDSJB/DAJ, por el cual el asesor legal de la MDSJB, remite el informe correspondiente al trámite de adquisición de vehículo modelo HILUX 4x2 maca TOTOYA, y;

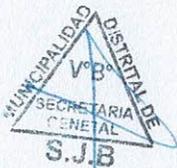
CONSIDERANDO:

Que, en mérito de la Ley W 27972. Ley Orgánica de Municipalidades. los gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia: autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de acuerdo con el artículo 55 de la Ley N°27972, constituyen el patrimonio de cada municipalidad, sus bienes, rentas y derechos. En ese sentido, todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público;

Que, según el artículo 56, numeral, de la Ley N°27972 son bienes de las municipalidades, los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales. Asimismo en virtud del artículo 59 de dicho cuerpo normativo, los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del Concejo Municipal;

Que, mediante Informe N°019-2023-MDSJB-OAF-UASA-ABP/MYEP, de fecha 03 de julio del 2023, el encargado de la Unidad de Bienes Patrimoniales, informa respecto de la unidad vehicular consistente en el Automóvil marca Toyota, con placa de rodaje PQS-802, modelo HILUX, que tal bien se encuentran operativo y pertenecería a la municipalidad de San Juan Bautista, pero que la titularidad, sería a la fecha de la empresa AUTOMOTRIZ HUAMANGA EIRL, pese que habría sido adquirido mediante adjudicación directa selectiva N°007-





MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

2008-MDSJB/CEJ, el año del 2008, y estando dicho vehículo a cargo de la unidad y bajo la responsabilidad de seguridad ciudadana, es que se remite al concejo municipal para poder regularizar la titularidad de dicho vehículo;

Que, visto el Informe N°123-2023-MDSJB/DAJ, por el cual el asesor legal de la MDSJB, remite el informe correspondiente al trámite de adquisición de vehículo modelo HILUX 4x2 maca TOTOYA, de placa de rodaje PQS-802, el cual deberá ser por la figura jurídica de compra y venta, a ello deberá adjuntar los documentos que son necesarios para acreditar la posesión del vehículo y estos tramitarlos vía notarial, siendo más efectiva esta vía para su tramitación;

Por ello, el secretario general, solicito pasar a la ronda de preguntas, para que pueda absolver las consultas y/o observaciones del caso;

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el voto de unánime de los miembros del Concejo Municipal;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el inicio de los trámites correspondientes para la adquisición por la modalidad de compra venta del vehículo de placa de rodaje PQS-802, modelo HILUX, marca TOYOTA, por la suma de S/.66, 000.00, (SESENTA Y SEIS MIL, 00/100 SOLES), por los considerandos del presente acuerdo y los anexos que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, a la Oficina de Bienes Patrimoniales el inicio de los trámites documentarios que sean necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. – AUTORIZAR, al Ing. Wilmer Vicente Prado Estrella, suscriba los documentos que sean necesarios para el cumplimiento del presente.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la publicación del presente Acuerdo de Concejo conforme a Ley;

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO, DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA

Wilmer V. Prado Estrella
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA

RAUL RAMOS CAYO
SECRETARIA GENERAL

